



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 305-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 10 de setiembre del 2015.

VISTO:

El Informe Técnico N° 01-2015, presentado por el Lic. Roberto Aguilar García - Coordinador Cluster Urbano – Ayacucho World Visión Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante el Informe Técnico N° 01-2015, el Coordinador Clúster Urbano - Ayacucho World Visión Perú, informa que desde hace 7 años vienen trabajando a favor del bienestar de la niñez y adolescencia a fin de garantizar la atención y protección integral de los derechos de los mismos, en cumplimiento de las políticas nacionales y regionales, que vienen trabajando con la comunidad organizada en Defensorías Comunitarias, cumpliendo un rol importante dentro de la comunidad como: Promover, Defender y Vigilar el cumplimiento de los derechos que Ley reconoce a los niños, niñas y adolescentes;

Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 27337, que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes, en su Artículo 8° del Título Preliminar, señala: “Es deber del Estado, la familia, las instituciones públicas, privadas y las organizaciones de base, promover la correcta aplicación de los principios, derechos y normas establecidos en el presente Código y en la Convención sobre los Derechos del Niño”;

Que, el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece “Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales” así como “Organizar e implementar el servicio de Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes - DEMUNA- de acuerdo a la legislación sobre la materia”;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 43° y el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los Defensores Comunitarios del Distrito de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEFENSORIA COMUNITARIA
1	Dory, Huamán Paredes	Defensora Comunitaria	BELLAVISTA I
2	Zandra, Rojas Huamán	Defensora Comunitaria	
3	Ana María, Mendoza Chate	Defensora Comunitaria	
4	Yolanda, Vilca Quispe	Defensora Comunitaria	BELLAVISTA II
5	Luis, Aspur Pariona	Defensor Comunitario	



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



6	Eugenio, Cárdenas Quispe	Defensor Comunitario	KEYKO SOFÍA
7	Damiana, Chocce Leche	Defensora Comunitaria	
8	Honorio, Hurtado Delgado	Defensor Comunitario	
9	Teófila, Carrera Miguel	Defensora Comunitaria	
10	Alberto, Janampa Mendoza	Defensor Comunitario	LICENCIADOS I
11	Marines, Ayala Ramírez	Defensora Comunitaria	
12	Elsa, Paucar Ventura	Defensora Comunitaria	SAN LUIS DE TINAJERAS
13	Sucy, Gerónimo Cuya	Defensora Comunitaria	
14	Aquilina, Quispe Nuñez	Defensora Comunitaria	
15	Eulogia, Huamani Palomino	Defensora Comunitaria	VILLA MILITAR
16	Bertha, Vivanco Alarcón	Defensora Comunitaria	
17	Vilma, Ayala Callañaupa	Defensora Comunitaria	
18	Rafael, Ramírez Yance	Defensor Comunitario	
19	Euler, Nieto Soca	Defensor Comunitario	
20	Dina, Donayre Vega	Defensora Comunitaria	
21	Rafael, Huaycha Muñoz	Defensor Comunitario	VILLA LOS WARPAS
22	Mario Cesar, Bedriñana Gutierrez	Defensor Comunitario	
23	Erika, Vásquez López	Defensora Comunitaria	
24	Norma, Alca Velarde	Defensora Comunitaria	
25	Adela, Pacheco Cuadros	Defensora Comunitaria	VILLA MILITAR
26	Martha, Arones Quispe	Defensora Comunitaria	
27	Cristina, Tupia Arones	Defensora Comunitaria	

ARTÍCULO SEGUNDO.- HAGASE de conocimiento el presente acto resolutivo a los Defensores Comunitarios del Distrito de San Juan Bautista, a la Gerencia de Género y Desarrollo Social, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Gerencia Municipal, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Med. Macondo Guillén Cancho
ALCALDE